

**Ciudad de México, Coyoacán a 18 de Mayo de 2026**  
**Oficio No: ALC/DGJG/DG/SMVP/JUDTyVP/206/2026**  
**Asunto: Respuesta a DGAGDC-006971-2023**

## **C. ANÓNIMO PRESENTE**

Por medio del presente, y en atención al oficio al rubro, dirigido al licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, Alcalde en Coyoacán, y turnado a esta Jefatura de Unidad Departamental para su atención conducente, mediante el cual se remite el escrito enviado por correo electrónico a la Oficialía de Partes de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, suscrito por el C. Anónimo, en el que se solicita la intervención para el retiro del comercio ambulante en las colonias Emiliano Zapata y Carmen Serdán, derivado de la presunta venta de bebidas embriagantes y la consecuente alteración del orden público.

Sobre el particular, y en estricto apego a las directrices de eficiencia gubernamental y atención ciudadana instruidas por el titular de esta demarcación territorial, se hace de su conocimiento que, esta Unidad Administrativa en estrecha coadyuvancia con la Dirección General de Seguridad Ciudadana de esta demarcación, ejecuta de manera permanente operativos orientados a mitigar el comercio ilícito de alcohol en la vía pública. Al respecto, es pertinente precisar que, esta Jefatura actúa en calidad de acompañamiento y apoyo técnico, supeditada a la programación y diseño operativo que determine la Dirección en mención, instancia que detenta la facultad de instrumentación y mando. Bajo este esquema de colaboración interinstitucional, se ratifica el compromiso de dar continuidad a dichas acciones transversales, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, es imperativo señalar que se realizan recorridos constantes de inspección y supervisión en toda la demarcación, con la finalidad de dar continuidad al Ordenamiento y Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo vigente de esta Alcaldía (MA-COY-26-5E3C5050).

En razón de lo expuesto, se informa que se han llevado a cabo visitas de supervisión en las colonias de referencia, procediendo bajo los siguientes criterios:

- Comercio establecido (con permiso): Se realiza el apercebimiento correspondiente, exhortando a los permisionarios a liberar el tránsito peatonal y/o vehicular, según sea el caso, así como a circunscribirse estrictamente a las dimensiones y condiciones estipuladas en sus permisos vigentes.
- Comercio informal: Se efectúa el apercebimiento correspondiente a quienes no cuentan con el permiso para ejercer actividades comerciales en la vía pública, requiriéndoles el retiro inmediato de sus enseres, logrando con ello la liberación de la vía pública de manera voluntaria por parte de los particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de subsistir o presentarse nuevas incidencias, agradeceré que se hagan del conocimiento de esta autoridad por esta misma vía para proceder con las medidas conducentes. O de forma supletoria, el interesado podrá ingresar su petición a través de los canales institucionales habilitados: el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) o directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la Avenida Río Churubusco S/N, Prolongación Xicoténcatl, colonia San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA**



**VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ PLATA**

C c c e p - Amellali Maribel González Rocha - Coordinadora de Procesamiento de Información y Control de Gestión - amgonzalezr@a.coyoacan.cdmx.gob.mx  
Roberto Sánchez Lazo Pérez - Director General Jurídico y Gobierno - rsanchezlp@a.coyoacan.cdmx.gob.mx  
Luis Manuel Seno Ordoñez - Director de Gobierno - lsenoo@a.coyoacan.cdmx.gob.mx  
Oscar Ortega Espinosa - Subdirector de Mercados y Vía Pública - oortegae@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

REF - DGAGDC-006971-2023

VMHP/gdd